



DECRETO N° **85**

TEMUCO, **27 ENE. 2014**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24619
Actividad Económica	: TERMINAL DE TAXIS COLECTIVOS LINEA 18
Código Actividad	: 912.000
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°02820
Nombre Del Contribuyente	: SINDICATO TRABAJADORES INDEPENDIENTES LINEA N° 18 PEDRO DE VALDIVIA VILLA LOS RIOS
Rut	: 71.409.900-0
Dirección Particular	: AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°02820
Nombre Rep. Legal	: NEIRA VALDES SERGIO HERNAN
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 06.01.2014
Otorgación N°	: 11
Fecha	: 15.01.2014
Rol Avalúo	: 5053 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/LCV/Her

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

689 308